



OFICIO ORDINARIO N° 015/ 3 2 1 4

ANT.: Solicitud de acceso a la información de Sra. Daniela Guerra Chavarriga N° AJ010T0000209.

MAT.: Deniega parcialmente información en consideración a lo que indica – SAIP N° AJ010T0000209 de fecha 28 de Octubre de 2015 de 2015.

ADJ.: Oposiciones de doña Margot Ortega Muñoz, doña Mónica Suazo Irrazabal y doña Valeska Rivera Meza

SANTIAGO, 24 NOV 2015

DE: MARIA TERESA VIO GROSSI  
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: SRA. DANIELA GUERRA CHAVARRIGA

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

*“En virtud de la Ley de Transparencia N°20.285 vengo a solicitar acceso y copia de los siguientes documentos: 1.- Informes de conducta escolar de Emilia Neira y Francisco Neira (Cédulas N°23.165.986-2 - N°22.483.490-k. 2° N° de Resolución de Nombramiento de Margot Ortega como Directora de jardín infantil "Los Pequeñitos de Recoleta", ubicado en Santa Ana N°3384 en que año y fecha. 3° N° de postulación de Margot Ortega como "directora" por conducto regular para postular en Junji N° de Resolución o ingreso. 4° Cantidad de licencias médicas de doña Valeska Rivera y las fechas en las cuales se ausenta. 5° Antecedentes de Mónica Suazo Irrazabal..”*

II.- En relación con dicha petición, la autoridad que suscribe, viene en informar a usted que JUNJI no emite informes de conducta de párvulos, por lo que la información solicitada no obra en poder de éste servicio.



III.- Junto con lo anterior, la autoridad correspondiente viene en denegar parcialmente la información, por cuanto las personas a quienes refiere o afectan los antecedentes requeridos, han manifestado su derecho de oposición que le asiste, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", respecto de su Resolución de nombramiento y N° de concurso de doña Margot Ortega, así mismo, doña Valeska Rivera se niega a entregar su cantidad de licencias y días en los cuales se ausenta por éste motivo, finalmente doña Mónica Suazo se niega a que se entreguen antecedentes relativos a su persona.

IV.- Con respecto a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, el cual prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros el órgano requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, es pertinente consignar que, en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada por el requirente, con fecha 28 de Octubre de 2015, este Servicio comunicó a los terceros afectados, la facultad de oponerse a la entrega de la información, mediante cartas certificadas, de fecha 20 de Noviembre de 2015.

V.- En este orden de consideraciones, doña Margot Ortega Muñoz, doña Mónica Suazo Irrazabal y doña Valeska Rivera Meza se opusieron en tiempo y forma, a través de presentaciones de fecha 23 de Noviembre de 2015, dirigidas al Encargado Regional de Transparencia, las que se acompañan en el presente acto.

En seguida, es preciso tener en consideración que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del mencionado artículo 20, se dispone que "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.", por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, **no procede efectuar la entrega de la información requerida, en relación** a licencias médicas de doña Valeska Rivera, antecedentes de doña Mónica Suazo, y Resoluciones de concurso y nombramiento de la directora doña Margot Ortega

VI.- En consecuencia, este Servicio queda impedido de proporcionar la información requerida por el solicitante debido a la oposición ejercida por doña Yennifer Sanchez Salazar, en relación con sus datos personales que figuran en los documentos requeridos.

VII.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

VIII.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico: [rchavez@junji.cl](mailto:rchavez@junji.cl); y/o [camorales@junji.cl](mailto:camorales@junji.cl); o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'higgins N° 107, comuna de Santiago, Región



Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

IX.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo Para la Transparencia.

Se despide atentamente,



*Maria Teresa Vio Grossi*  
★ MARIA TERESA VIO GROSSI

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

*MTVG*  
MTVG/CAMB/RCHO/rcho

DISTRIBUCION FÍSICA:

Asesoría Jurídica Región Metropolitana

Oficina de Partes

DISTRIBUCION EN FORMATO DIGITAL-RCHO:

Digital a Solicitante: Daniela Guerra Chavarriga

Digital a: Encargada Nacional Ley N° 20.285- CSB(SAIP N° AJ010T0000135)

Digital : Encargada SIAC Región Metropolitana

IAJ 2816

23-11-2015

siglo 20/11/15.

Yo VALESKA RIVERA M. no AUTORIZO LA ENTREGA de información de mi situación laboral y funcionaria.

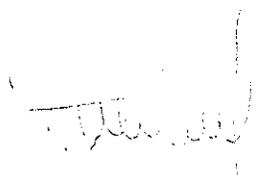
Prohíbo toda ACCESO A MI INFORMACIÓN Personal, especialmente si es para Daniela Guerra, persona que no merece mi confianza. dado a su comportamiento tanto en el ámbito laboral como personal.

VALESKA RIVERA



Señor Rodrigo Chávez Osorio  
Asesoría Jurídica  
Presente

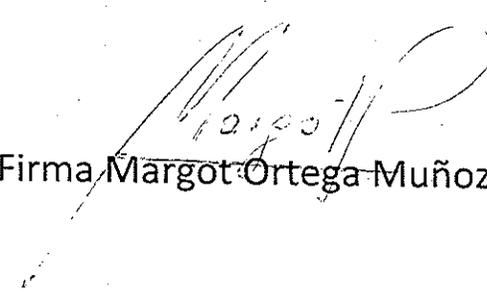
Yo, Mónica Alejandra Suazo Irrazabal, a través de la presente manifiesto mi voluntad expresa de negar entregar información que involucra y cuestiona entre otras cosas: la regularidad de mi ingreso al jardín infantil como técnica en párvulos, los cuales responden a los procedimientos, requerimientos y conductos regulares de la institución.



Firma Mónica Alejandra Suazo Irrázabal.

Señor Rodrigo Chávez Osorio  
Asesoría Jurídica  
Presente

Yo, Margot Floripe Ortega Muñoz, a través de la presente manifiesto mi voluntad expresa de negar entregar información que involucra y cuestiona entre otras cosas: la regularidad de mi ingreso al jardín infantil como educadora de párvulos y el cargo asumido como directora del establecimiento desde el año 2012. Dicha información pone en dudas mis competencias profesionales y mi disposición con el servicio público en nuestra institución, con la cual he sido leal y he mantenido la servicialidad según los requerimientos dispuestos por mi respectiva jefatura.



Firma Margot Ortega Muñoz